



Denuncia por presunto incumplimiento a la Ley de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.041/2024.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.041/2024

Sujeto Obligado:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121 de la Ley de Transparencia, la fracción XXVII. Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es **infundada**.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Infundada, Obligaciones de Transparencia, Dictámenes, Cuenta Pública, Estados Financieros.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección Jurídica	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.041/2024

SUJETO OBLIGADO:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.041/2024**, relativo a la denuncia en contra de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** se formula resolución con el sentido de **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

¹ Sofía Urzua en colaboración con Nancy Garamendi.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVII A_Resultados Revisión de la Cuenta Pública	A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública		Todos los periodos

[...][Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo del quince de enero, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado señalando esencialmente lo siguiente:

[...]

INFORME

- a) Esta Unidad de Transparencia ha realizado todas las gestiones necesarias para que este Sujeto Obligado garantice el derecho de acceso a la información pública de cualquier persona, dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia plasmadas en los artículos 121, 123, 143, 146, y 147, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las cuales se ven reflejadas en el Portal Local de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- b) Mediante oficio **SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/0126/2024** de fecha 15 de enero de 2024 (**ANEXO 8**) se requirió a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDUVI informara lo conducente a la denuncia de mérito, mismo que fue atendido mediante oficio **SEDUVI/DGAF/0186/2024** de fecha 17 de enero de 2024 (**ANEXO 9**) en el cual informó la atención brindada respecto a la actualización de la información correspondiente.
- c) De conformidad con el artículo 121 fracción XXVII apartado A de la Ley de Transparencia, este Sujeto Obligado deberá publicar los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;
- d) En relación a lo anterior, el lineamiento OCTAVO numeral III de los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante Lineamientos), establece que es en la tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia donde se especifica el periodo de actualización y validación de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional mismos que se especifican en cada obligación de transparencia de dichos Lineamientos.
- e) Derivado de ello, la referida tabla de actualización y conservación así como el apartado correspondiente al artículo 121 fracción XXVII formato A de los Lineamientos señalan que el periodo de actualización es anual siendo el periodo de conservación de seis años anteriores, tal como se muestra continuación:

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
Artículo 121 ...	Fracción XXVII Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis anteriores

Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia. Retomada de los Lineamientos.

Por tanto, tal como se aprecia en los hechos descritos anteriormente, este sujeto obligado actualizó la información pública derivada de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 121 fracción XXVII formato A de la Ley de Transparencia correspondiente al ejercicio 2023 conforme a lo establecido en los Lineamientos, pues obra en ambos portales (Plataforma Nacional y Portal Local de Transparencia) presentada de manera anual, conservando la información correspondiente a seis años anteriores, por lo que se cumple en tiempo y forma con la publicación de la información.

No es óbice señalar que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia señala que la información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, sin embargo, el lineamiento OCTAVO numeral I de los Lineamientos señala que salvo que, en dicha Ley, en los Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año.

- f) Vale la pena señalar que el lineamiento OCTAVO numeral II de los Lineamientos señala que Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los Lineamientos.
- g) Lo antes expuesto da fe de la legalidad con la que cuenta la información publicada en los Portales Institucionales de esta Secretaría, al estar debidamente validada, publicada y actualizada conforme a la normativa en la materia, por lo que se sugiere al particular consultar nuevamente la información requerida.
- h) También, resulta importante señalar que, mediante oficio **MX09.INFODF/DEAEE/11.1/587/2023** de fecha 14 de diciembre de 2023 (**ANEXO 10**), la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFOCDMX informó que este sujeto obligado obtuvo 100 puntos de un total de 100 puntos en la Evaluación Censal 2023 que verifica el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo previamente expuesto y a fin de acreditar lo dicho anteriormente, se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

- A. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 07 de noviembre de 2018;
- B. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 11 de octubre de 2019;
- C. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 16 de octubre de 2020;

- D. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 25 de enero de 2021;
- E. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 03 de octubre de 2022;
- F. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 09 de enero de 2023;
- G. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del **comprobante de procesamiento** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de fecha 25 de enero de 2021;
- H. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copias simples de **impresiones de pantalla** de la información correspondiente al artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia de los años 2017 al 2023;
- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del oficio **SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/0126/2024** de fecha 15 de enero de 2024;
- J. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia simple del oficio **SEDUVI/DGAF/0186/2024** de fecha 17 de enero de 2024; y
- K. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple del oficio **MX09.INFODF/DEAEE/11.1/587/2023** de fecha 14 de diciembre de 2023.

[...][Sic.]

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO	
Fecha de emisión:	18/01/2024 13:00:59
Folio:	15418167953309
Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha de registro:	07/11/2018 12:53:15
Nombre de archivo:	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2018.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	07/11/2018 12:52:15
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normalidad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION XXVII A	
Formato	Usuario
A121Fr27A_Resultados-Revision-de-la-Cuenta-Pública	sol_inf_dea@outlook.es
Resultados Revisión de la Cuenta Pública	

Anexo 1



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Anexo 2

Fecha de emisión: 18/01/2024 13:01:19

Folio: 157080463753309,

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha de registro:	11/10/2019 09:37:17
Nombre de archivo:	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2019.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	11/10/2019 09:37:26
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION XXVII A	

Formato	Usuario
A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública	sol_inf_dea@outlook.es
Resultados Revisión de la Cuenta Pública	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Anexo 3

Fecha de emisión: 18/01/2024 13:01:48

Folio: 160286202671309

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha de registro:	16/10/2020 10:27:06
Nombre de archivo:	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2020.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	16/10/2020 10:30:58
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION XXVII A	

Formato	Usuario
A121Fr27A_Resultados-Revision-de-la-Cuenta-Pública	sol_inf_dea@outlook.es
Resultados Revisión de la Cuenta Pública	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Anexo 4

Fecha de emisión: 18/01/2024 13:02:08

Folio: 161160321253709

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha de registro:	25/01/2021 13:33:32
Nombre de archivo:	A121Fr27A_Resultados-Revision-4T-2020.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	25/01/2021 15:14:43
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION XXVII A	

Formato	Usuario
A121Fr27A_Resultados-Revision-de-la-Cuenta-Pública	sol_inf_dea@outlook.es
Resultados Revisión de la Cuenta Pública	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Arxos

Fecha de emisión: 18/01/2024 13:02:33

Folio: 166480756183909

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha de registro:	03/10/2022 09:32:41
Nombre de archivo:	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2022.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	03/10/2022 09:32:45
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION XXVII A	

Formato	Usuario
A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública	sol_inf_dea@outlook.es
Resultados Revisión de la Cuenta Pública	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Anexo 6

Fecha de emisión: 18/01/2024 13:02:41

Folio: 167329653501509

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Fecha de registro:	09/01/2023 14:35:35
Nombre de archivo:	A121Fr27A_Resultados-Revision-4T-2022.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	09/01/2023 14:57:55
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de
ARTICULO 121 FRACCION XXVII A

Formato	Usuario
A121Fr27A_Resultados-Revision-de-la-Cuenta-Pública Resultados Revisión de la Cuenta Pública	sol_inf_dea@outlook.es

Anexo 7

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (f)

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio q

☰ Menú

Artículo 121 +

Fracción XXVII +

Inciso a +

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2017)

Fecha de creación: 31 Enero 2018
Vigencia: 31 Diciembre 2017
Validación: 31 Enero 2018
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI / DEA

INFORMES

Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2017)

📄 Descarga: XLS
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a7/a05/157/5a7a0515764cf158952259.xls>)

Fecha de creación: 31 Enero 2018
Actualización: 31 Diciembre 2017
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI / DEA

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
(<http://www.infodf.org.mx/documentospdf/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%F>)

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfomexDF (<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>).

Compartir



Atención Ciudadana

Dirección:

Plaza de la Constitución 2, Cuauhtémoc, Centro, C.P. 06068, Ciudad de México.

Navegación

- Inicio (/)
- Secretarías (/entes/secretarias)
- Órganos desconcentrados (/entes/organos-desconcentrados)
- Órganos descentralizados (/entes/organos-descentralizados)
- Órganos paraestatales y auxiliares (/entes/organos-paraestatales-y-auxiliares)
- Órgano de Apoyo Administrativo (/entes/organo-de-apoyo-administrativo)

Sitios Relacionados

- Portal de la Ciudad de México (<http://www.cdmx.gob.mx/>)
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX) (<http://www.infodf.org.mx/>)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA) (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)
- Tianguis Digital (<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/>)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio 

 Menú

Artículo 121 

Fracción XXVII 

Inciso a 

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2018)

Fecha de creación: 15 Abril 2019
Vigencia: 15 Abril 2019
Validación: 15 Abril 2019
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI / DEA

INFORMES

Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2018)

 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5be0d3d865be0d3d86dedc372190911.xlsx>)

Fecha de creación: 15 Abril 2019
Actualización: 15 Abril 2019
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI / DEA

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
(<http://www.infocdf.org.mx/documentospdf/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BF>)

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfomexDF (<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>).

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/entrada/13484> 1/3

Compartir



Atención Ciudadana

Dirección:
Plaza de la Constitución 2, Cuauhtémoc, Centro, C.P. 06068, Ciudad de México.

Navegación

- Inicio (/)
- Secretarías (/entes/secretarias)
- Órganos desconcentrados (/entes/organos-desconcentrados)
- Órganos descentralizados (/entes/organos-descentralizados)
- Órganos paraestatales y auxiliares (/entes/organos-paraestatales-y-auxiliares)
- Órgano de Apoyo Administrativo (/entes/organo-de-apoyo-administrativo)

Sitios Relacionados

- Portal de la Ciudad de México (<http://www.cdmx.gob.mx/>)
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX) (<http://www.infodf.org.mx/>)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)
- Tianguís Digital (<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/>)



Portal de Transparencia
de la Ciudad de México

Buscar en el sitio



Menú

Artículo 121



Fracción XXVII



Inciso a



Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2019

Fecha de creación: 15 Abril 2020

Vigencia: 31 Marzo 2020

Validación: 15 Abril 2020

Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2019

Descarga: XLSX

(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/65a821e2a65a821e2ac506180617743.xlsx>)

Fecha de creación: 15 Abril 2020

Actualización: 17 Abril 2020

Autoridad que la crea o remite: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

(<http://www.infof.org.mx/documentospd/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%t>)

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfomexDF (<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>).

➔ Compartir



Atención Ciudadana

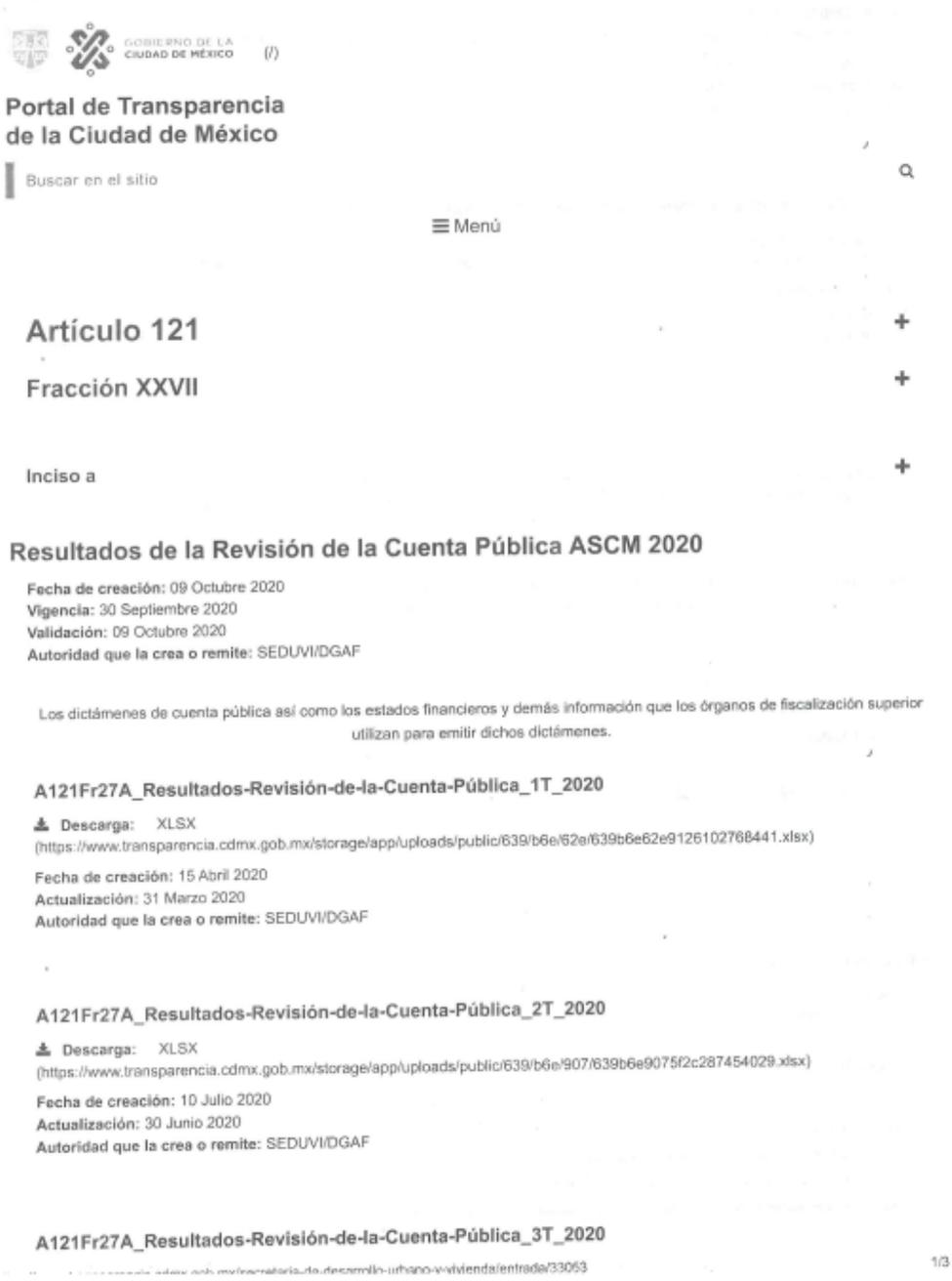
Dirección:
Plaza de la Constitución 2, Cuauhtémoc, Centro, C.P. 06068, Ciudad de México.

Navegación

- Inicio (/)
- Secretarías (/entes/secretarias)
- Órganos desconcentrados (/entes/organos-desconcentrados)
- Órganos descentralizados (/entes/organos-descentralizados)
- Órganos paraestatales y auxiliares (/entes/organos-paraestatales-y-auxiliares)
- Órgano de Apoyo Administrativo (/entes/organo-de-apoyo-administrativo)

Sitios Relacionados

- Portal de la Ciudad de México (<http://www.cdmx.gob.mx/>)
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX) (<http://www.infodf.org.mx/>)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)
- Tianguis Digital (<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/>)



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio Q

☰ Menú

Artículo 121 +

Fracción XXVII +

Inciso a +

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2020

Fecha de creación: 09 Octubre 2020
Vigencia: 30 Septiembre 2020
Validación: 09 Octubre 2020
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública_1T_2020

 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b6e/62a/639b6e62e9126102766441.xlsx>)

Fecha de creación: 15 Abril 2020
Actualización: 31 Marzo 2020
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública_2T_2020

 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b6e/907/639b6e9075f2c287454029.xlsx>)

Fecha de creación: 10 Julio 2020
Actualización: 30 Junio 2020
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública_3T_2020

1/3

18/1/24, 13:13

Portal de Transparencia de la CDMX

Descarga: XLSX

(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b6e/b9b/639b6eb9b9a07366005479.xlsx>)

Fecha de creación: 09 Octubre 2020

Actualización: 30 Septiembre 2020

Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública_4T_2020

Descarga: XLSX

(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b6e/edd/639b6eedd5cbe730642486.xlsx>)

Fecha de creación: 11 Enero 2021

Actualización: 31 Diciembre 2020

Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

(<http://www.infof.org.mx/documentospd/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informac%C3%B3n%20P%C3%99blica>)

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfomexDF (<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>).

Compartir



Atención Ciudadana

Dirección:

Plaza de la Constitución 2, Cuauhtémoc, Centro, C.P. 06088, Ciudad de México.

Navegación

- Inicio (/)
- Secretarías (/entes/secretarias)
- Órganos desconcentrados (/entes/organos-desconcentrados)
- Órganos descentralizados (/entes/organos-descentralizados)
- Órganos paraestatales y auxiliares (/entes/organos-paraestatales-y-auxiliares)

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/documentospd/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informac%C3%B3n%20P%C3%99blica>



Portal de Transparencia
de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Menú

Artículo 121

Fracción XXVII

Inciso a

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2021

Fecha de creación: 09 Abril 2021
Vigencia: 31 Marzo 2021
Validación: 09 Abril 2021
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2020) (1Er. Trimestre 2021)

Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/608/856/831/608856831ee80587438988.xlsx>)

Fecha de creación: 09 Abril 2021
Actualización: 31 Marzo 2021
Autoridad que la crea o remite: Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2020) (2Do. Trimestre 2021)

Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/62e/412/591/62e4125915298527706372.xlsx>)

Fecha de creación: 09 Julio 2021
Actualización: 30 Junio 2021
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

18/1/24, 13:13

Portal de Transparencia de la CDMX

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2020) (3Er.Trimestre 2021)

📄 Descarga: XLSX

(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/62e412/c21f62e412c217dce021377460.xlsx>)

Fecha de creación: 11 Octubre 2021

Actualización: 30 Septiembre 2021

Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2020) (4Tr.Trimestre 2021)

📄 Descarga: XLSX

(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/62e413/1b1f62e4131b17f8c943069816.xlsx>)

Fecha de creación: 10 Enero 2022

Actualización: 31 Diciembre 2021

Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

(<http://www.infodf.org.mx/documentospdf/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BF>)

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfomexDF (<http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>).

🔗 Compartir



Atención Ciudadana

Dirección:

Plaza de la Constitución 2, Cuauhtémoc, Centro, C.P. 06068, Ciudad de México.

Navegación

- Inicio (/)
- Secretarías (/entes/secretarias)
- Órganos desconcentrados (/entes/organos-desconcentrados)
- Órganos descentralizados (/entes/organos-descentralizados)

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-transparencia/entidad/entidad/35172>

2/3

18/1/24, 13:17 Portal de Transparencia de la CDMX

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio Q

☰ Menú

Artículo 121 +

Fracción XXVII +

Inciso a +

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2022

Fecha de creación: 11 Abril 2022
Vigencia: 31 Marzo 2022
Validación: 11 Abril 2022
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Información vigente al Primer Trimestre 2022

Archivo Excel disponible

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2021) (1Er.Trimestre 2022)

📄 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f5b2f05d6255b205d06d6499305530.xlsx>)

Fecha de creación: 11 Abril 2022
Actualización: 31 Marzo 2022
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM (2021) (2Do. Trimestre 2022)

📄 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/62dafa25b04d6958730949.xlsx>)

Fecha de creación: 11 Julio 2022
Actualización: 30 Junio 2022
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/entrada/40292> 1/3

18/1/24, 13:17 Portal de Transparencia de la CDMX

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio Q

Menú

Artículo 121 +

Fracción XXVII +

Inciso a +

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2023

Fecha de creación: 10 Abril 2023
Vigencia: 31 Marzo 2023
Validación: 10 Abril 2023
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Información vigente al Primer Trimestre 2023

Archivo Excel disponible

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 1Er. Trim. 2023

 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/643d53c3a1643d53c3aea44144538663.xlsx>)

Fecha de creación: 10 Abril 2023
Actualización: 31 Marzo 2023
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública ASCM 2Do. Trim. 2023

 Descarga: XLSX
(<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64b17722a6b17722a6e84244699401.xlsx>)

Fecha de creación: 10 Julio 2020
Actualización: 30 Junio 2023
Autoridad que la crea o remite: SEDUVI/DGAF

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/entrada/46684> 1/3

En ese tenor, el sujeto obligado anexó el oficio SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/0126/2024, de quince de enero, suscrito por la Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

25

[...]

Por medio del presente y por considerar que es un asunto de su competencia, hago de su conocimiento que fue promovida una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (véase documento adjunto).

Al respecto, la información que refiere al formato A del artículo 121 fracción XXVII la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente a las obligaciones de transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra dentro de sus respectivas atribuciones, conforme a la normativa vigente, en razón de lo cual, le solicito que a más tardar el 17 de enero de 2024, informe a esta Unidad de Transparencia lo conducente a la referida denuncia. Lo anterior, con la finalidad de contestar en tiempo y forma lo requerido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En razón de lo anterior, si el área administrativa a su digno cargo considera que la información por la que se imputa a este Sujeto Obligado no se encuentra dentro de sus respectivas facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables, solicito su valioso apoyo a efecto de notificarlo a esta Unidad de Transparencia de manera fundada y motivada para que se comunicado, de manera formal, a ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, si tiene dudas respecto al tema en cuestión, puede acudir a esta Unidad de Transparencia para que, de manera conjunta, puedan ser resueltas y, en su caso, se complete el procedimiento de actualización de la información correspondiente de manera satisfactoria.

No omito mencionar que la falta de respuesta a la denuncia de mérito redundará en el cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165,

166, 167, y 168, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y demás relativos y aplicables a la materia.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó el oficio SEDUVI/DGAF/0186/2024, de diecisiete de enero, suscrito por la Directora General de Administración y Finanzas, el cual señala en su parte medular lo siguiente:

[...]

En atención al oficio SEDUVI/DGAJ/CS.JT/UT/0126/2024, de fecha 15 de enero del 2024 y recibido el 17 de enero del mismo año, mediante el cual informa de la Denuncia interpuesta por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número: **DLT.041/2024**.

Al respecto y atendiendo a lo señalado en la descripción de dicha denuncia: "La siguiente denuncia es por falta de información actualizada"

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVII A Resultados Revisión de la Cuenta Pública	A121fr27A_ Resultados-Revisión de-la-Cuenta-Pública		Todos los periodos

(sic)

Atendiendo a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las Obligaciones establecidas en el título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020, se señala en su "ANEXO I OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULOS 121 y 122", que en relación al artículo 121 fracción XXVII, señala lo siguiente:

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes

El Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, establece en su artículo 163 que la Secretaría de Administración y Finanzas *podrá realizar observaciones a la información para la integración de la Cuenta Pública y, asimismo, podrá solicitar la información adicional necesaria para la integración de la misma*, además de ordenar la publicación del informe para la integración de la Cuenta Pública en sus respectivas páginas de internet, proporcionado por los sujetos obligados a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los sujetos obligados, publicarán el Informe Final de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública que la Secretaría de Administración y Finanzas haya remitido al sujeto obligado, y establecer un vínculo a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas que haya realizado a los sujetos obligados y que publica la Auditoría Superior de la Ciudad de México en su fracción V del artículo 127 de la LTAIPRC. Además incluir un Hipervínculo al Atlas de

Fiscalización, donde se puede consultar los informes de resultados de la revisión de la cuenta pública de la Ciudad de México, de ejercicio anteriores.

Respecto a los Estados Financieros, todos los sujetos obligados publicaran el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin (Contador externo).

Con base en la definición del Colegio de Contadores Públicos de México, "*La emisión del Dictamen de Estados Financieros, es una actividad profesional exclusiva del Contador Público Independiente y se considera como la base fundamental para otorgar credibilidad a la información de carácter económico que prepara la administración de las empresas o entidades de los sectores público, privado y social*".

Los sujetos obligados deberán publicar la información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos, especificando el ejercicio de que se trata, el periodo sujeto a revisión, los estados financieros dictaminados, el nombre del contador público que dictaminó, la denominación o razón social y la fecha de emisión del dictamen.

Los Partidos Políticos, deberán incluir una nota fundada y motivada en la cual se informe la razón por la que no son considerados en la cuenta pública que concentra la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Con base en el inciso j del artículo 60 de la Ley General de Partidos Políticos, deberán publicar sus estados financieros.

Periodo de actualización: anual

En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial.

Conservar en el sitio de Internet: información de seis ejercicios anteriores

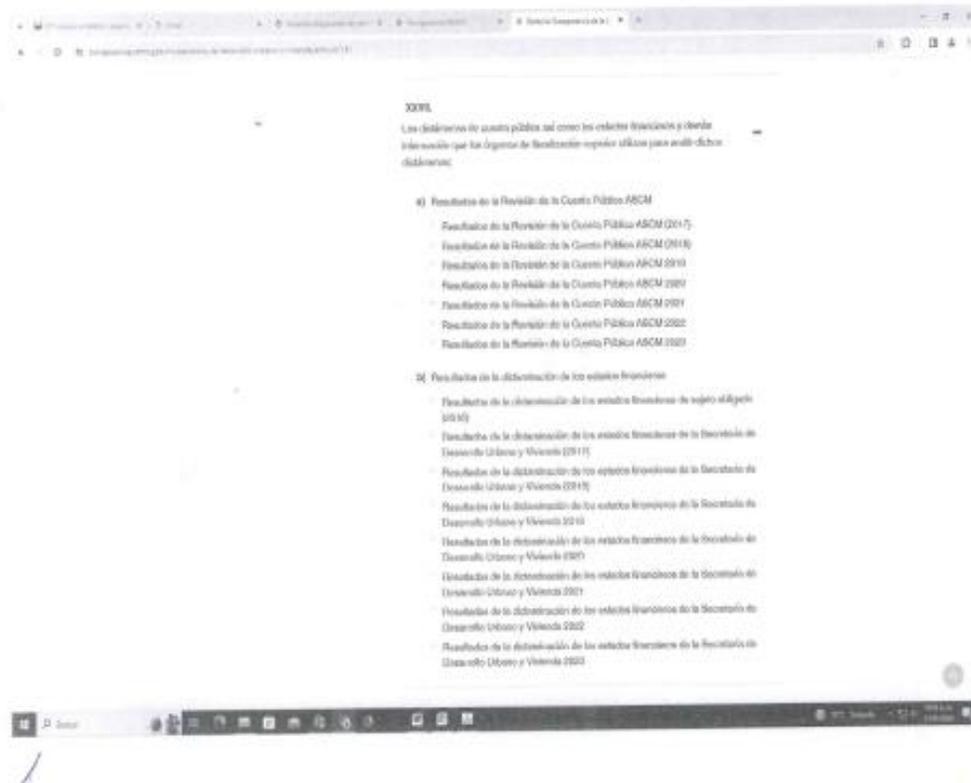
Aplica a: todos los sujetos obligados

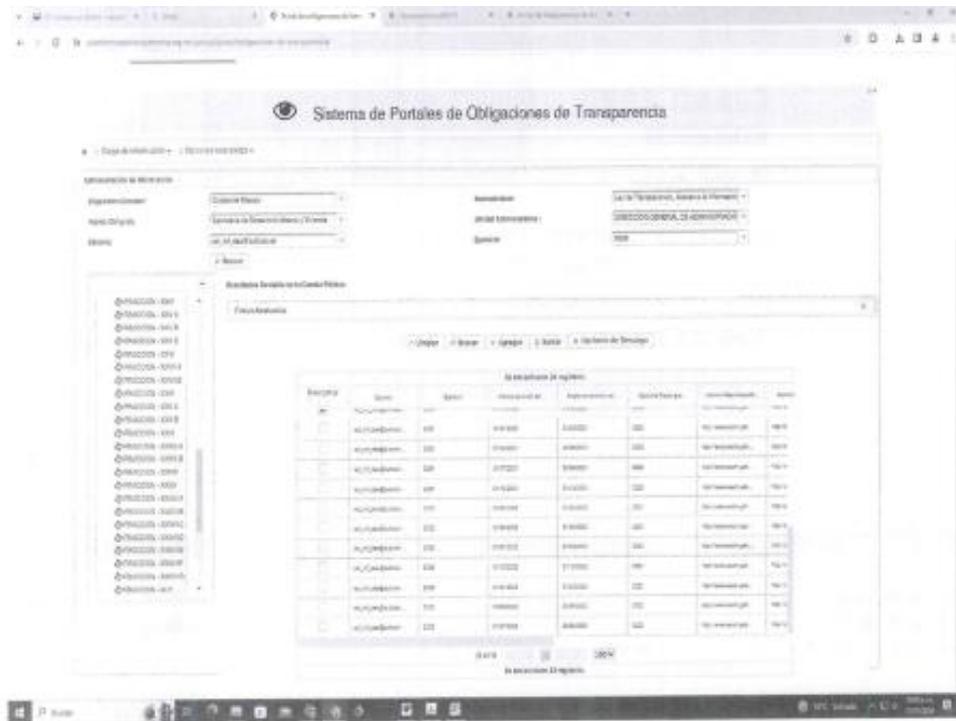
Tomando en consideración que el periodo de actualización de la información correspondiente al artículo 121 fracción XXVII, es **ANUAL** y que se debe de conservar en el sitio de Internet: **información de seis ejercicios anteriores**, se llevó a cabo una revisión de manera exhaustiva a la información publicada tanto en el portal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el apartado de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia y se pudo constatar que la información, se encuentran debidamente publicada y actualizada.

Por lo que atendiendo al "*Los sujetos obligados, publicarán el Informe Final de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública que la Secretaría de Administración y Finanzas haya remitido al sujeto obligado, y establecer un vínculo a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas que haya realizado a los sujetos obligados y que publica la Auditoría Superior de la Ciudad de México en su fracción V del artículo 127 de la LTAIPRC*" (sic), se está en tiempo para su actualización y publicación, correspondiente a la cuenta pública 2023, toda vez que el informe final es reportado a esta Dependencia durante el mes de mayo, por lo que no se ha incurrido en ningún incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en lo que corresponde al artículo 121 fracción XXVII, en específico el formato

denominado: A121fr27A_ Resultados-Revisión de-la-Cuenta-Pública, a fecha se encuentran publicados los seis últimos ejercicios como se señala en dichos lineamientos: "Conservar en el sitio de Internet: información de seis ejercicios anteriores" ...(sic)

Se anexa capturas de pantalla de ambos portales:





The screenshot shows a web application interface titled "Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia". It features a sidebar with a list of records, a main content area with a table, and a top navigation bar. The table contains the following data:

Registro	Nombre	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Estado	Acciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

5

Asimismo se anexa copia de los comprobantes de carga de la información que genera la Plataforma Nacional de Transparencia e impresión de la evaluación Censal 2023 de fecha 23 de agosto del 2023, que practico la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda obtuvo el 100% del Índice Global de Obligaciones de Transparencia (IGOT) en ambos portales.





Por lo antes expuesto se solicita se requiera ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la improcedencia de la denuncia presentada.

Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus
25-01-2021 01:33 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-4T-2020.xlsx	TERMINADO
16-10-2020 10:27 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2020.xlsx	TERMINADO
21-07-2020 10:24 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-2T-2020.xlsx	TERMINADO
11-05-2020 05:59 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-1T-2020.xlsx	TERMINADO
09-01-2020 06:20 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-4T-2019.xlsx	TERMINADO
11-10-2019 09:37 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2019.xlsx	TERMINADO
11-07-2019 09:29 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-2T-2019.xlsx	TERMINADO
16-04-2019 07:03 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision_1T_2019.xlsx	TERMINADO
14-03-2019 01:23 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision_4T_2018.xlsx	TERMINADO
07-11-2018 12:53 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2018.xlsx	TERMINADO
09-08-2018 12:23 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-2T-2018.xlsx	TERMINADO
14-05-2018 02:42 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-1T-2018.xlsx	TERMINADO
14-05-2018 02:41 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-1T-2018.xlsx	ERROR DE CARGA
11-01-2024 10:20 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-4T-2023.xlsx	TERMINADO
10-10-2023 12:17 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2023.xlsx	TERMINADO
06-07-2023 11:56 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-2T-2023.xlsx	TERMINADO
12-04-2023 01:47 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-1T-2023.xlsx	TERMINADO
09-01-2023 02:35 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-4T-2022.xlsx	TERMINADO
03-10-2022 09:32 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-3T-2022.xlsx	TERMINADO
18-07-2022 01:13 PM	A121Fr27A_Resultados-Revision-2T-2022.xlsx	TERMINADO
11-04-2022 09:43 AM	A121Fr27A_Resultados-Revision-1T-2022.xlsx	TERMINADO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Oficio MX09.INFOODF/DEAEE/11.1/587/2023

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2023

Asunto: Se notifica resultados de la Evaluación Censal 2023

Mtra. Berenice Ivette Velázquez Flores
Coordinadora de Servicios Jurídicos y Transparencia
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
PRESENTE

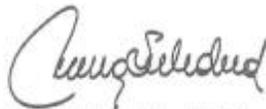
Con el gusto de saludarle, por medio del presente me permito informarle que el día de ayer, 13 de diciembre de 2023, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto se aprobó el Acuerdo 7139/SO/13-12/2023, mediante el cual se aprueban los dictámenes que contienen los requerimientos, recomendaciones y observaciones derivados de la Evaluación Censal 2023, que verifica el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infoodmx.org.mx/index.php/acuerdos.html>

En cumplimiento con lo dispuesto en el punto Segundo del citado acuerdo, se notifica al sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que obtuvo 100 puntos en la Evaluación Censal 2023. El dictamen de verificación que contiene el resultado de la evaluación, así como las recomendaciones y observaciones emitidas, puede ser consultado y descargado en el micrositio #EvaluaciónCDMX del Instituto, en la siguiente dirección electrónica: <https://infoodmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones-2023.php>

En caso de tener alguna duda respecto de la evaluación, le invitamos a solicitar una asesoría técnica especializada al correo: evaluacioncdmx@infoodmx.org.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,



Mtra. María Soledad Rodrigo
Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

C.p. Mtro. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Secretario Ejecutivo del INFOCDMX, para su conocimiento. Presente.
Mtra. Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del INFOCDMX, para su conocimiento. Presente.

V. Dictamen. El veintidós de enero, se recibió en esta Ponencia el oficio número MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.061.2024 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VI. Acuerdo de terminación de plazo. Por acuerdo de fecha de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157

que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción XXVII, formato A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

En este sentido, por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción XXVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, referente a que los Sujetos Obligados deberán mantener actualizado de forma impresa o a través de medios electrónicos de sus sitios de Internet y de la PNT, información respecto de dictámenes de cuenta pública, así como estados financieros y demás información que utilizan para emitir los mismos.

La fracción XXVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

[...]

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 16 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros; se deberá **actualizar anualmente**, en su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial, así como deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia **la información de seis ejercicios anteriores**.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/Secretaría-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>

En la verificación realizada a la fracción XXVII, formato A, se observó que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información actualizada y la de seis ejercicios anteriores hasta el ejercicio 2023, conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XXVII, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada a la fracción XXVII, formato A, se observó que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México publica la información actualizada de seis ejercicios anteriores hasta el ejercicio 2023, conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XXVII, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.041/2024**, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/Secretaría-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121> , así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XXVII, formato A de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que la presente denuncia respecto del incumplimiento de la **Secretaría de Desarrollo y Vivienda de la Ciudad de México** a las obligaciones de transparencias contenidas en el artículo 121, 121, fracción XXVII, formato A de la Ley de la materia, es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.041/2024

al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.